

MARIA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.-

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno, en Sesión ordinaria nº 7 celebrada el día 23 de julio de 2018, adoptó entre otros, el siguiente:

ACUERDO

“2. DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN GEOLIT”.

La Sra. Presidenta Acctal. Doña Pilar Parra Ruiz da cuenta del dictamen de fecha 12 de julio de 2018 de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que dice:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la propuesta de fecha 28 de junio de 2018, cuyo contenido se transcribe literalmente:

PROPUESTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN GEOLIT.

Vista el escrito realizado por el Ayuntamiento de Mengibar, de fecha 15-05-2018, solicitando subvención extraordinaria para el proyecto para la instalación de dos puntos de recarga de vehículos eléctricos en la zona de aparcamiento de vehículos del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT.

Visto el informe justificativo del interés público del referido proyecto, de fecha 15-06-2018, emitido por el Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Visto los informes técnicos del Servicio de Gestión Económica, de fecha de 26-06-2018 y de la Intervención General, de fecha 25-06-2018.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación, se procede, del siguiente acuerdo: aprobar el texto íntegro del Convenio de Colaboración, para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en Geolit, y facultar al Sr. Presidente para la adopción de cuantas determinaciones resulten precisas para el mayor desarrollo, cumplimiento y aplicación del mismo, siendo el texto el que sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN GEOLIT

Reunidos en la ciudad de Jaén,

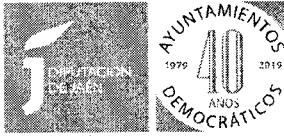
De una parte,

El Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco núm. 2, de Jaén.

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/IQCcITb2w7bydqDAstIsc9w==			
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	14/09/2018 08:39:02
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/09/2018 14:56:44
ID FIRMA	irma.dipujaen.es	IQCcITb2w7bydqDAstIsc9w==	EV00E2HE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
		PÁGINA	1/7





Y de otra,

El Sr. Don Juan Bravo Sosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mengibar, con CIF núm. P-2306100-E y con domicilio en la Plaza. de la Constitución, 1 de la localidad de Mengibar (Jaén).

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y a cuyo efecto tienen a bien,

EXPONER:

- I. Que la Diputación Provincial de Jaén, tiene entre sus objetivos apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas a la promoción y desarrollo de actuaciones en materia medio ambiental.
- II. Que el Ayuntamiento de Mengibar ha solicitado colaboración económica para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en el Parque Tecnológico de Mengibar, como iniciativa dirigida a la promoción y desarrollo de actuaciones de mejora medio ambiental y desarrollo socio económico de la zona.
- III. Que la subvención objeto del presente acuerdo, está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido con el art. 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2018 (en adelante B.E.P), la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.
- IV. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley (en adelante R.L.G.S.) y en las B.E.P., el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha dictado Resolución núm. 8, de 18-01-2018 y Resolución núm. 150 de 07-06-2018 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 699, de 29-06-2015), aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2018 del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- V. Que en la citada planificación estratégica está comprendida la subvención objeto del presente acuerdo.
- VI. Que el presente Convenio se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este acuerdo, regulándose por tanto conforme a lo establecido en el presente Convenio y en todo aquello que no que quede expresamente regulado se estará a lo establecido en la L.G.S., el R.L.G.S. y en las B.E.P.

Por todo ello y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Es objeto del presente acuerdo regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Mengibar, para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en los terrenos municipales del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT.

El órgano competente para la aprobación del presente Convenio será el Presidente, o Diputada/o en quien delegue, en virtud del art. 18.5 de las B.E.P.

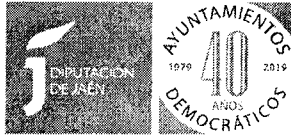
SEGUNDA.- Con la realización de las actuaciones objeto de este acuerdo se pretende conseguir los siguientes fines específicos:

- Reducir el consumo energético derivado de combustibles fósiles.
- Reducir las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera.
- Concienciar sobre la necesidad del uso y la adecuada gestión de los recursos energéticos.

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/IQCcITb2w7bydqDAsHsc9w==			
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	14/09/2018 08:39:02
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/09/2018 14:56:44
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	IQCcITb2w7bydqDAsHsc9w==	EV00E2HE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
		PÁGINA	2/7





En este sentido, el proyecto contempla la instalación de dos puntos de recarga en zona de aparcamientos de GEOLIT, de acuerdo con la memoria técnica elaborada al efecto.

TERCERA.- El presupuesto de las actuaciones objeto del presente acuerdo asciende a la cantidad de trece mil setecientos noventa y cuatro euros (13.794,00 €).

CUARTA.- La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente las actuaciones objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el 100% del presupuesto establecido o en caso de modificación el finalmente ejecutado. El citado porcentaje supone una cuantía de 13.794,00 €, que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial podrá superar dicho importe.

Los gastos subvencionables, objeto del presente Acuerdo, son los que siguen:

GASTOS PREVISTOS	€	INGRESOS PREVISTOS	€
Proyecto instalación puntos de recarga vehículo eléctrico	13.794,00	Subvención Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Diputación de Jaén	13.794,00
TOTAL	13.794,00	TOTAL	13.794,00

La citada aportación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria número 012.1720.76201.I/2017 del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018, denominada "Subvención Ayuntamiento de Mengibar. Proyecto puntos recarga vehículos eléctricos".

Los gastos subvencionables, objeto del presente Acuerdo, tendrán que tener carácter inventariable y serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Las actividades subvencionadas al amparo de este Convenio podrán ser subcontratadas total o parcialmente con terceros, hasta el 100% del importe de las mismas, siempre y cuando quede debidamente justificada la insuficiencia de medios propios para la consecución del objeto del presente Convenio, según el art. 29 de la L.G.S., el art. 68 del R.L.G.S. y de conformidad con el art. 35.23 de las B.E.P.

La citada subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si el presupuesto final fuera superior al inicialmente estimado, dicho incremento si será compatible con otras subvenciones.

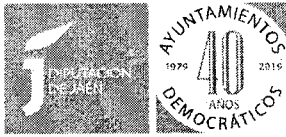
QUINTA.- El Ayuntamiento de Mengibar se compromete a ejecutar las citadas actuaciones y a realizar los pagos de todos los gastos que estas actuaciones generen.

SÉXTA.- La Diputación Provincial de Jaén transferirá al Ayuntamiento de Mengibar 100% de la subvención a la firma del Convenio. El citado pago se transfiere en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación en los términos establecidos en el art. 34.4 de la L.G.S. Este pago anticipado se efectúa como consecuencia de la indisposición por parte de la entidad beneficiaria de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada conforme establece el art. 88.2 del R.L.G.S.

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/IQCcITb2w7bydqDAsHsc9w==			
FIRMADO POR	Pedro Bruño Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. n° 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	14/09/2018 08:39:02
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/09/2018 14:56:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IQCcITb2w7bydqDAsHsc9w==	EV00E2HE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





SÉPTIMA.- El plazo de ejecución de las citadas actuaciones se inicia el 1 de julio de 2018 y finalizará el 31 de diciembre de 2018.

OCTAVA.- El Ayuntamiento de Mengibar podrá solicitar la modificación del presente acuerdo siempre que lo demande antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 35.27 de las B.E.P.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento compuesta por cuatro representantes, dos por cada entidad, actuando como Presidenta/e una/uno de las/os representantes nombrados por la Diputación Provincial de Jaén, quien tendrá voto de calidad en caso de empate, y como Secretaria/o uno de las/os representantes nombrados por el Ayuntamiento de Mengibar, todo ello de conformidad con el art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA.- El presente Convenio estará en vigor desde su firma hasta la finalización del plazo de justificación.

UNDÉCIMA.- El Ayuntamiento de Mengibar ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario en los términos previstos en el art. 35.15 de las B.E.P.

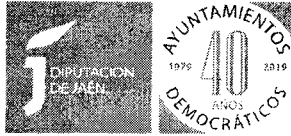
DUODÉCIMA.- El Ayuntamiento de Mengibar, en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la Subvención.
- Destinar el bien inmueble objeto de la subvención a la finalidad prevista por un período mínimo de cinco años, debiéndose reseñar en el registro público de bienes el importe de la subvención concedida y la mejora realizada.
- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el art. 70 del R.L.G.S. y en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el art. 35.25 de las B.E.P., ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:
 1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 2. Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/IQCcITb2w7bydqDAstIsc9w==			
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	14/09/2018 08:39:02
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/09/2018 14:56:44
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	IQCcITb2w7bydqDAstIsc9w==	EVO0E2HE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/7





3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 4. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
 - Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
 - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que sean necesarias.
 - Adoptar las medidas sobre acceso a la información pública derivadas del art. 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen gobierno; de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30-12-2014, así como de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionada, según con lo contenido en el art. 18.3 y 4 de la L.G.S. y el art. 35.17 de las B.E.P.

De acuerdo, con todo lo anterior, se establecen las siguientes medidas de difusión y publicidad:

- Deberá incluirse, en el cartel informativo de obra pública municipal en el lugar en el que se desarrolle la actividad el lema "Actividad/proyecto subvencionada/o por la Diputación Provincial de Jaén", así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>.
- En el caso de que no existan soportes o que existiendo, la entidad beneficiaria, por motivo justificado, no haya cumplido con la medida de difusión y publicidad del punto anterior, deberá incluir en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días.

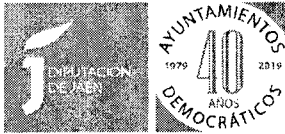
En ambos casos, la presencia de la imagen de la Diputación Provincial de Jaén en dichas actividades habrá de ser análogo al del resto de Instituciones colaboradoras.

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IQCcITb2w7bydqDAshsc9w==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	14/09/2018 08:39:02
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/09/2018 14:56:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IQCcITb2w7bydqDAshsc9w==	EV00E2HE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/7





Con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto subvencionado el beneficiario remitirá al Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con una antelación de veinte días, la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico: mbueno@dipujaen.es, que será valorada por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén, la misma será trasladada al beneficiario en el plazo de 10 días.

Para el cumplimiento de la obligación de este apartado, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, deberán aportarse, siempre que sea posible, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), o una copia del soporte informático donde se haya incluido el citado logotipo, marca o lema, así como certificado del Secretario de la entidad de haber cumplido con los términos y plazos que se marcan.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.
- El Ayuntamiento de Mengibar asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este convenio y en todo aquello que no quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la L.G.S., el R.L.G.S. y en las B.E.P.

DECIMOTERCERA.- Serán causa de resolución del presente Convenio, además del incumplimiento, el mutuo acuerdo entre las partes y la denuncia por alguna de las mismas, cualquiera de las previstas en la legislación vigente que sean aplicables al objeto del mismo.

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la L.G.S.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme lo dispuesto en el art. 35.33 de las B.E.P.

DECIMOCUARTA.- Este Convenio tendrá la naturaleza prevista en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.”

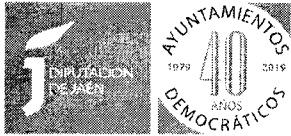
Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima conveniente, dictamine favorablemente, para su posterior aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno”.

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por unanimidad de los señores/as diputados/as asistentes dictamina favorablemente la propuesta.

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/IQCcITb2w7bydqDAstHsc9w==			
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	14/09/2018 08:39:02
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/09/2018 14:56:44
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	IQCcITb2w7bydqDAstHsc9w==	EV00E2HE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
		PÁGINA	6/7





Sometido a votación ordinaria resulta aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del señor Presidente.

Secretaría General
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
 Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
 secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/IQCcTb2w7bydqDAstHsc9w==					
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	14/09/2018 08:39:02
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	13/09/2018 14:56:44
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	IQCcTb2w7bydqDAstHsc9w==	EV00E2HE	PAGINA	7/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

